

**EL IMPERATIVO CATEGÓRICO EN KANT
Y EL PROBLEMA DE LA RELACIÓN RAZÓN-SENTIDOS**

ALEXANDER TRIANA TRUJILLO

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE FILOSOFÍA
BUCARAMANGA
2007**

**EL IMPERATIVO CATEGÓRICO EN KANT
Y EL PROBLEMA DE LA RELACIÓN RAZÓN-SENTIDOS**

ALEXANDER TRIANA TRUJILLO

**Monografía de grado para optar al título de
Filósofo**

**ALONSO SILVA ROJAS
Magíster en Filosofía
Dr. En Ciencias Sociales**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE FILOSOFÍA
BUCARAMANGA
2007**

*A mi familia que es mi tesoro más preciado: mi padre Francisco,
mi madre Marleny, mis hermanos Leidy, Faiber y Lux.
Y a la mayor motivación de todas mis acciones Yaxmin.*

CONTENIDO

| | Pág. |
|---|------|
| INTRODUCCIÓN | 8 |
| 1. LA LEY MORAL COMO PRINCIPIO A PRIORI | 10 |
| 1.1 LA BUENA VOLUNTAD | 15 |
| 1.1.1 Gut y Böse vs. Wohl y Übel. | 15 |
| 1.2 EL DEBER | 18 |
| 1.3 EL RESPETO | 21 |
| 1.4 EL IMPERATIVO | 24 |
| 2. LA RAZÓN Y LOS SENTIDOS | 26 |
| 2.1 LA DIALÉCTICA NATURAL | 27 |
| 2.2 LOS IMPERATIVOS Y SU RELACIÓN CON LOS FINES | 31 |
| 3. EL QUERER Y EL DEBER | 34 |
| 4. CONCLUSIONES | 42 |
| BIBLIOGRAFÍA | 44 |

RESUMEN

TITULO: EL IMPERATIVO CATEGÓRICO EN KANT Y EL PROBLEMA DE LA RELACIÓN RAZÓN-SENTIDOS*

AUTORES: TRUJILLO TRIANA ALEXANDER**

PALABRES CLAVES: Imperativo Categórico, Razón, Sentidos, Respeto, Amor Propio, Presunción.

DESCRIPCION:

Una ley moral que esté purificada del influjo de las inclinaciones es el fundamento necesario para la construcción de una filosofía moral. El *imperativo categórico* es la respuesta de Kant a esta necesidad de universalidad y objetividad. Éste debe estar depurado de cualquier influencia que provenga de las inclinaciones y también debe incluir la subjetividad fruto del sentimiento de respeto a la ley práctica, que se traduce en el dominio absoluto de la *razón* sobre la facultad de *desear*. En consecuencia, la ley moral debe ser la síntesis de la objetividad de la ley y la subjetividad de la máxima con el poder práctico de un enunciado puramente formal.

Pero, aunque Kant pretende disminuir a su mínima expresión la influencia de la sensibilidad en la determinación de las acciones, elabora su teoría moral partiendo del *amor propio*, ya sea como materia prima para la creación del *sentimiento de respeto*, o también como materia prima para la creación de la *presunción*. El primero es un tipo de sentimiento que tiene por objeto la *no-satisfacción*, y la completa y ciega obediencia a la ley. El segundo por su parte busca la completa satisfacción de los deseos individuales.

En este sentido, una voluntad gobernada por los fines no tiene como principio de su acción la ley moral, pues siempre busca la satisfacción de los deseos. Pero la formalidad del imperativo categórico permite hacer de él una herramienta eficaz para evitar contratiempos y proporcionar *beneficios*, siempre y cuando sea usado como medio de racionalización de acciones que pretenden la satisfacción de deseos.

* Monografía de Grado

** Escuela de Filosofía. Alonso Silva Rojas

SUMMARY

TITLE: THE IMPERATIVE CATEGORICAL IN KANT AND THE REASON- SENSES RELATIONSHIP ISSUE*

AUTHORS: TRUJILLO TRIANA ALEXANDER**

KEY CONCEPTS: Imperative Categorical, Reason, Senses, Respect, Own Love, Presumption.

DESCRIPTION:

A moral law free of the influence of the desires is the essential fundamental in order to build a moral philosophy. The imperative categorical is the Kant's answer to this need of objectivity and universality. This must be purify of any influence that come from of the sensibility and too must include the subjectivity result of respect's feeling to the practical law, which is translate in the control absolute of the reason over the faculty of desire. In consequence, the moral law must be the synthesis of the objectivity of the imperative and the subjectivity of the norm with the practical power of a expression purely formal.

But, although Kant try for reduce to his smallest expressions the influence of the sensibility in the determination of the actions to built his moral theory using the own love, although like raw material for the creation of feeling of respect or too, like raw material for the creation of the presumption. The first, is a type of feeling that have as object the non- satisfaction and the complete and blind obedience to the law. The second for its part search the complete satisfaction of the individual desires.

In this sense, a will obligatory for the ends haven't as principle of its action the moral law, so search the satisfaction of the desires. But the formality of imperative categorical allows to do of it a effective tool in order to avoid setback and gives benefits as long as been use as middle of rationalization of actions which search the satisfaction of desires.

* Monograph of degree

** School of Philosophy

INTRODUCCIÓN

Para Kant, el hombre está afectado por los sentidos y las inclinaciones, que lo hacen un ser capaz de concebir las leyes de la razón pura práctica, pero, que a la vez puede no entregarse a ellas y sí someterse a los caprichos de la naturaleza. Es precisamente lo que distingue al hombre libre del no-libre, pues en el primer caso el sujeto se dirige a sí mismo por el poder de su razón, mientras que en el segundo es la naturaleza la que manda. Este dualismo crea un juego maniqueo en el que se pone a la razón y las inclinaciones en una pugna de la cual surge la ley moral que debe tener el carácter de universalidad y necesidad propio de una ley, pero que a la vez debe tener en cuenta que las acciones y sus motivaciones están sometidas a los influjos de los sentidos y la naturaleza.

En esta investigación se analiza el imperativo categórico kantiano y su intención de sintetizar lo objetivo y lo subjetivo en una única ley moral mediante el análisis de la problemática que suscita la dualidad (razón-sentidos) entorno a la ley moral. Además, se estudia la manera en que la razón y los sentidos determinan las acciones humanas, y se señalan las principales y más concluyentes diferencias. También se ofrece una nueva posibilidad de interpretación y aplicación del imperativo categórico kantiano con el fin de hacer deseable el actuar moral. Sin embargo, es importante señalar que esta propuesta sólo busca mostrar una nueva manera de abordar el imperativo categórico, y no pretende descalificar su formulación e interpretación original.

Este trabajo se divide en tres capítulos: en el primero se estudian los elementos fundamentales que intervienen en el proceso de construcción de la ley moral, en el segundo se estudia la relación razón sentidos entorno a la ley moral y en el tercero se analiza una nueva posibilidad de interpretación y aplicación del imperativo Categórico.

El análisis de esta temática tiene como eje fundamental el proceso de construcción del imperativo categórico que hace Kant en su texto "*Fundamentación de la metafísica de las costumbres*", con el apoyo epistemológico del texto del mismo autor "*Crítica de la razón pura*" y las observaciones de orden moral consignadas en la obra del mismo autor "*Crítica de la razón práctica*".

El imperativo categórico kantiano no es un punto de partida sino la culminación de un proceso que inicia Kant en su *“Crítica de la razón pura”* y culmina en su *“Crítica de la razón práctica”*. Por eso es de suma importancia para la teoría moral kantiana estudiar los dos elementos fundamentales que entran en juego en la formulación final del imperativo y que hacen de este mandato una ley que puede ejercer poder coercitivo real sobre los individuos. Estos elementos son, los sentidos y la razón, los cuales se hacen explícitos cuando Kant dice: *“obra como si la máxima de tu acción debiera tornarse por tu voluntad ley universal de la naturaleza.”*¹

¹ KANT, Immanuel. *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres*. Madrid: Espasa-Calpe, 1983. p. 73.

1. LA LEY MORAL COMO PRINCIPIO A PRIORI

El imperativo categórico Kantiano es el resultado de una búsqueda interna presente en todos los racionalistas; esta búsqueda tiene dos grandes protagonistas: la razón y la sensibilidad. El primero juega el papel del personaje principal que representa lo mejor y más admirable del ser humano; el segundo, por el contrario, hace el papel del antagonista que representa y explica todo aquello que no eleva al hombre por encima de los demás seres de la naturaleza. La concepción kantiana de hombre, mantiene y nutre esta separación por medio de la elaboración de un aparato conceptual en cual el imperativo categórico se configura como la expresión formal de equilibrio en el que la razón tiene las riendas y el dominio de la sensibilidad.

Gracias al imperativo categórico la razón puede tener un uso práctico (el moral). El hombre como *yo empírico* está sometido a leyes naturales, síquicas y físicas, por tanto, no es libre. Pero gracias a la ley moral que expresa el deber ser, el *yo puro* puede sobreponerse al *yo empírico* y hacerse libre por leyes que garantizan su autodeterminación sin la influencia de factores externos. La moral, en este sentido, tiene como objetivo el establecer una ley que sirva como fundamento de la obligación sin buscar en la naturaleza del hombre o en las circunstancias del universo,

...sino a priori exclusivamente en conceptos de la razón pura, y que cualquier concepto que se funde en principios de la mera experiencia, incluso un precepto que, siendo universal en cierto respecto, se asiente en fundamentos empíricos, aunque no fuese más que una mínima parte, acaso tan sólo por un motivo de determinación, podrá llamarse una regla práctica, pero nunca una ley moral.²

Kant se ocupa de esta problemática, en la "*Fundamentación de la metafísica de las costumbres*" y en la "*Crítica de la razón práctica*", después de haber elaborado el concepto de *razón pura*, que no es otra cosa, que la razón purificada de todo lo empírico por medio del crisol de la crítica y la autodeterminación.

Pero antes de abordar esta problemática a la luz de estos textos, conviene primero, tener presente la noción kantiana de metafísica y principios a priori, ya

² Ibíd., p. 19.

que estas nociones se constituyen en la base conceptual de la teoría moral kantiana. En la *Dialéctica trascendental*, expuesta por Kant en su texto: “*Crítica de la razón pura*” se observa con mayor claridad la importancia de elaborar una nueva metafísica con nuevos cimientos y fundamentos. La tarea principal de la dialéctica trascendental consiste en detectar la ilusión de los juicios trascendentales para evitar que nos engañen. Pero esta necesidad no surge espontáneamente. Kant observa que las ciencias de su tiempo, especialmente la física, tienen la capacidad para determinar sus objetos de una manera más segura que la ya desprestigiada metafísica. Estas nuevas ciencias emplean nuevos métodos, los cuales posibilitan el establecer criterios seguros de conocimiento.

Para Kant es claro que la metafísica debe seguir el ejemplo de las ciencias; es decir, incorporar los nuevos y exitosos métodos, especialmente la manera de abordar la naturaleza. La física busca en la naturaleza lo que la misma razón pone en ella; de esta manera, la razón se constituye en juez de la naturaleza y no espera que esta se le manifieste. Pero hay una dificultad, la metafísica es un conocimiento que se basa en conceptos de manera aislada a la experiencia lo que es en términos de Kant, “andar a tientas.”

Sin embargo, el nuevo papel que Kant le pretende dar a la metafísica es “trascendental,” pues, es por medio de la nueva metafísica que el autor busca acabar con el antagonismo entre racionalismo y empirismo. Para esto, cuestiona la manera como la física pregunta a la naturaleza, en otras palabras, ¿cómo es que el físico busca los elementos de la razón que luego son confirmados o refutados por el experimento?

(...)dado que mi misma experiencia constituye un tipo de conocimiento que requiere entendimiento y este posee unas reglas que yo debo suponer en mí ya antes que los objetos me sean dados, es decir reglas *a priori*. Estas reglas se expresan en conceptos *a priori* a los que por tanto se conforman necesariamente todos los objetos de la experiencia y con los que debe concordar.³

Es pues, tarea de la metafísica, hallar y estudiar aquellos conceptos y principios *a priori* que nos permitan ir más allá de la experiencia posible.

³ KANT, Immanuel. *Crítica de la Razón Pura*. España: Alfaguara, 1989. p. 21.

Ahora bien, el objetivo de este discurso no es la Metafísica como nueva ciencia; es su objeto de investigación lo que nos ocupa. Es decir, los conceptos y principios a priori. Para esto, es preciso detenernos brevemente en conceptos como la razón, el entendimiento y el juicio. Ya que la comprensión de estas nociones es vital para la posterior elaboración de principios, especialmente para la formulación del imperativo categórico.

Es en el *juicio* donde se halla la ilusión del objeto en cuanto pensado, por esto, decir que los sentidos no se equivocan es correcto, pues, a ellos no les corresponde la tarea de juzgar. Esta tarea consiste en establecer la relación del objeto con el entendimiento y es en este proceso donde se presenta el error y la ilusión. *El entendimiento* por su parte es el medio por el que se pasa de la sensibilidad concreta a las ideas en general, sin sobrepasar los límites de la experiencia posible, es decir, que su uso es meramente formal o lógico, es pues la facultad de las reglas. *La razón* por su parte es la facultad de los principios porque además de tener un uso lógico, también tiene un uso real; usos que le permiten inferir mediata y trascendentemente por medio de principios. Esto no quiere decir que la razón sea independiente del juicio y el entendimiento, por el contrario, hay una íntima relación de interdependencia.

Kant⁴ denomina *principio en sentido propio*: al ejercicio de la razón cuando intenta reducir la variedad de conocimientos del entendimiento (conceptos) al menor número de principios (conocimientos sintéticos). Y también denomina principios, esta vez en *sentido comparativo*, a las proposiciones universales. Así la razón elabora los principios basándose en los conceptos del entendimiento, buscando simplificar lo universal y lo diverso del objeto pensado, lo cual es una exigencia de la razón para poder establecer relaciones en la diversidad y al mismo tiempo ordenar los objetos.

“Pero semejante principio, ni impone una ley a los objetos, ni contiene el fundamento de posibilidad de conocerlos y determinarlos en cuanto tales, no es más que una ley subjetiva destinada a administrar las posesiones del entendimiento y reducir al máximo el número de sus conceptos comparándolos entre sí”⁵. Es decir, que los objetos como tales no se ordenan y unifican por medio de los principios de la razón. Pero sí los conceptos del entendimiento.

Entonces, la razón se dirige a los conceptos del entendimiento por principios y el entendimiento a los conceptos y juicios por reglas. Debido a esto, la razón se

⁴ Cfr : Ibíd., p. 178s

⁵ Ibíd., p. 305.

refiere a los objetos y a su intuición pero de manera indirecta. Sin embargo, este procedimiento nos permite conocer los objetos del pensamiento teniendo como fundamento los principios de la razón.

Kant en lo que respecta a la ilusión, no se ocupa de la ilusión empírica, su interés está centrado en la ilusión trascendental que va más allá de cualquier refutación empírica, es decir, no se ocupa de los *principios inmanentes*, se ocupa de los *principios trascendentes*. Los cuales sobrepasan los límites de la experiencia posible, y son influidos por la ilusión trascendental, pues, es en la razón donde se gestan “Debido a tales principios se toma la necesidad subjetiva de cierta conexión – favorable al entendimiento – de nuestros conceptos por una necesidad objetiva de determinación de las cosas en sí mismas”⁶.

Nuestro autor se mueve en dos esferas, la primera (las cosas en sí mismas) que son indeterminadas y el error radica en creer conocerlas por los *principios trascendentes*. Y la segunda (los objetos del entendimiento) que son perfectamente determinables por medio de principios. Por tanto, el imperativo categórico en su calidad de *principio* es fruto de lo único que se puede conocer (las posesiones del entendimiento). Es pues el entendimiento, a pesar de su naturaleza meramente formal, el intermediario entre los objetos sensibles y la razón.

Todo conocimiento racional, o es *material* y considera algún objeto, o es *formal* y se ocupa tan sólo de la forma del entendimiento y de la razón misma, y de las reglas universales del pensar en general, sin distinción de objetos. La filosofía formal se llama *lógica*; la filosofía material empero, que tiene referencia a determinados objetos y a las leyes a que estos están sometidos, se divide a su vez en dos. Porque las leyes son, o leyes de la *naturaleza* o leyes de la *libertad*. La ciencia de las primeras llamase *física*; la de las segundas, *ética*; aquélla también suele llamarse teoría de la naturaleza, y ésta, teoría de las costumbres.⁷

Con esta división de saberes Kant delimita cada una de las ciencias según los objetos de los que se ocupa. La ética o teoría de las costumbres tiene como objeto la voluntad del hombre y las leyes que la rigen *leyes de la libertad*. La física por su parte la naturaleza y sus leyes. Ambas, la ética y la física son materiales porque tanto la naturaleza, como la voluntad del hombre en cuanto afectado por

⁶ Ibíd., p. 299.

⁷ KANT, Immanuel. Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres. Op. Cit., P. 15.

la naturaleza son objeto de la experiencia, a diferencia de la lógica, que no puede tener una parte empírica debido a que sólo se ocupa de la forma del entendimiento y de la razón, y de las reglas universales del pensar en general, “sin distinción de objetos. La lógica como un canon para el entendimiento o para la razón, que vale para todo pensar y debe ser demostrado no puede derivar sus leyes de fundamentos provenientes de la experiencia, pues es precisamente ese aislamiento y ausencia de influencias externas los que le dan su valor e importancia y le posibilitan la inferencia de leyes de carácter universal y necesario.

La ética en este sentido establece una relación directa entre naturaleza-hombre-voluntad, ya que la voluntad es entendida como un elemento perteneciente al hombre y este a su vez perteneciente a la naturaleza. La voluntad, puede considerarse un objeto de la experiencia en cuanto el hombre interactúa con la naturaleza. De esta manera, el hombre se constituye en intermediario entre la voluntad y los diversos fenómenos exteriores y esto implica que se pueden sumar una serie indefinida de intermediarios como el cuerpo y los sentidos que “pertenecen al hombre” de la misma forma en que la voluntad pertenece a éste y éste a la naturaleza.

La *filosofía pura* se caracteriza por evadir toda esta serie de intermediarios, es decir, los fundamentos de sus teorías se derivan exclusivamente de principios *a priori*. Kant la divide en *lógica* y *metafísica*, la primera es meramente formal y la segunda se limita a determinados objetos del entendimiento. Esta última se divide en *metafísica de la naturaleza* (física) y *metafísica de las costumbres* (ética). Y esta última a su vez se divide en *antropología* que se constituye en la parte práctica y *moral* que es la parte racional.⁸

Esta división de saberes que Kant hace refleja su trabajo purificador, o mejor, depurador de todo lo que implique influencia material externa. Así lo expresa cuando dice: “¿ No se cree es de la más urgente necesidad el elaborar por fin una filosofía moral pura, que éste enteramente limpia de todo cuanto pueda ser empírico y perteneciente a la antropología? Que tiene que haber una filosofía moral semejante se advierte con evidencia por la idea común del deber y de las leyes morales.”⁹ La nueva filosofía moral como *metafísica* de las costumbres debe buscar en la voluntad del hombre lo que la misma razón pone en ella, de esta manera la razón se constituye en juez de la voluntad y no espera que ésta se le manifieste.

⁸ Cfr: *Ibíd.*, p.16

⁹ *Ibíd.*, p. 21.

¹⁰ *Ibíd.*, p. 21.

La metafísica de las costumbres, igual que la física, debe preocuparse por las leyes que determinan su objeto de investigación. Kant, en este sentido, emprende la búsqueda no de las leyes, sino, de la *ley* que determine la voluntad humana en cualquier situación sin que importen los factores externos o demás elementos que puedan intervenir en la toma de decisiones. Por tanto, la ley moral debe ser fruto de la filosofía pura que tiene como fundamento principios *a priori*. “Pues la metafísica de las costumbres debe investigar la idea y los principios de una voluntad pura posible, y no las acciones y condiciones del querer humano en general, las cuales, en su mayor parte se toman de la psicología”¹⁰.

1.1 LA BUENA VOLUNTAD

Kant inicia su búsqueda en la “*Fundamentación de la metafísica de las costumbres*” planteando su método en dos escenarios, el conocimiento vulgar y el conocimiento filosófico. Parte del primero, para determinar la ley moral en el segundo y retorna al primero para comprobar su uso.¹¹

En el primer escenario, la *buena voluntad* surge como elemento regulador de los *dones del espíritu* (valor, decisión, perseverancia) y los *dones de la fortuna* (poder, riqueza, honra, salud, y felicidad). Pues, estos dones no son buenos en sí mismos si no son encaminados hacia un fin universal, pues, ni la mesura en las afecciones y pasiones, el dominio de sí mismo, la reflexión sobria, escapan al poder restrictivo de la buena voluntad debido a que tampoco poseen un valor absoluto en sí mismas. Kant lo demuestra mediante un ejemplo, “y la sangre fría de un malvado, no sólo lo hace mucho más peligroso, sino mucho más despreciable inmediatamente a nuestros ojos de lo que sin eso pudiera ser considerado”¹².

1.1.1 Gut y Böse vs. Wohl y Übel. Con esta concepción de buena voluntad no sólo se vislumbra el papel fundamental de la restricción, sino que también se observa el papel del ejemplo como un importante elemento de demostración a lo largo de la obra “*Fundamentación de la metafísica de las costumbres*”. Ahora bien, con el ejemplo anterior, Kant pretende demostrar la necesidad de algo bueno por sí mismo. Pero antes, es conveniente clarificar el concepto de bueno y malo ya que por ser palabras con significado tan variado son fácilmente rechazadas,

¹¹ Cfr: *Ibíd.*, p. 23.

¹² *Ibíd.*, p. 28.

eliminadas o ignoradas, y terminan por expresar un significado vacío: “(...) porque las expresiones *bonum* y *malum* encierran un equivoco que nace de la pobreza del lenguaje: ambas son susceptibles de un doble sentido, y llenan, por consiguiente, de ambigüedades las leyes prácticas,(...)”¹³. La diferenciación que Kant hace se fundamenta en la separación de los conceptos *bien* y *mal*, de los conceptos *agradable* y *desagradable*. Así pues, los sentimientos de placer y dolor son los responsables de que se entienda por bien aquello que causa placer y por mal aquello que causa dolor. Pues, de estas sensaciones depende si se rechaza o acepta una comida o bebida, o si se hace o no, una determinada actividad, lo que es completamente racional, o mejor razonable, porque si algo me produce dolor lo más probable es que lo rechace y si algo me produce placer que lo desee, a menos que padezca algún tipo de trastorno que invierta el orden normal de las cosas. Pero como en muchas ocasiones yo siento placer con lo que otros sienten dolor y viceversa, hablar con seguridad, univocidad y universalidad acerca de estos términos es imposible en la práctica.

El que los conceptos sean universalmente comunicados es necesario para que puedan ser *siempre* determinados por la razón. Por tanto, los conceptos *agradable* y *desagradable* que dependen de la sensación individual referida a objetos individuales no son los mejores elementos con los cuales empezar a construir la ley moral. Pero el verdadero motivo por el que Kant rechaza el tomar lo *bueno* por *agradable* y lo *malo* por *desagradable*, consiste en argumentar en contra de aquellos que entienden por *bueno* a los *medios* que producen placer y *malo* los medios que le producen dolor. La dificultad de universalidad de los conceptos no es entonces el principal problema, sí lo es, el que no tengan valor por sí mismos al depender de los fines a los que son orientados.

(...)porque el juicio que formamos sobre la relación de medios a fines corresponde a la razón ciertamente. Pero aunque la razón sea por sí sola capaz de percibir el enlace de lo medios con sus fines (de tal suerte que pueda definirse la voluntad, facultad de los fines, puesto que las causas determinantes de la facultad de desear, cuando obra según principios, son siempre fines); sin embargo, las máximas prácticas, que derivarían como medios del principio del bien de que se trata, jamás darían por objeto a la voluntad cosa alguna buena en sí, sino algo bueno para alguna otra cosa: el bien entonces no sería sino útil; y esto, para lo cual sería útil, sería forzoso buscarlo siempre fuera de la voluntad, en la sensación.¹⁴

¹³ KANT, Immanuel. *Crítica de la Razón Práctica*. España: Mestas, 2001. p. 89.

¹⁴ *Ibíd.*, p. 89.

El valor de lo bueno no debe depender de algo diferente al mismo concepto de bueno. En este sentido, lo que se llegara a entender por bueno o malo lo seria absolutamente bajo todos los aspectos y sin ninguna condición.

Ahora bien, para salvar la dificultad de confundir los conceptos de *bueno* y *malo* con los conceptos *agradable* y *desagradable* respectivamente, Kant recurre a dos expresiones de la lengua alemana **Gut** (bueno) y **Böse** (malo), "indican siempre una relación de una cosa a la voluntad, en tanto que ésta se determina por la ley de la razón; y, así considerada, la voluntad jamás es inmediatamente determinada por el objeto sino que es la facultad de tomar una regla de la razón por causa determinante de una acción (por la cual un objeto puede ser realizado)"¹⁵.

En la lengua alemana *Gut* y *Böse* significan bueno y malo únicamente, y para designar lo provechoso y perjudicial se utilizan respectivamente dos palabras diferentes *wohl* y *übel*, O *schadlich* (dañino). De esta manera se supera el obstáculo causado por la inexactitud del lenguaje al designar como **Gut** y **Böse**, solamente a aquello que responde a los principios de la razón, y, aquello que responde a los impulsos de los sentidos **Wohl** y **Übel**. Con la anterior diferenciación, o mejor, con la anterior separación, se puede observar que para estudiar la manera en que es determinada la voluntad parece indispensable hacerlo desde dos puntos de vista diferentes y casi opuestos, la razón y los sentidos, el primero, siempre más confiable que el segundo del cual es mejor prescindir. Además, esta separación es determinante, pues, aunque Kant no ignora la influencia de los sentidos en la determinación de la voluntad, si emprende un camino de depuración de todo lo que implique sensibilidad y que pueda contaminar el juicio con elementos cambiantes y no universalizables.

Ahora bien, una vez aclarados los conceptos de bueno y malo procedamos a analizar la noción Kantiana de *buena voluntad*. Como ya hemos observado **Gut** se diferencia de **Wohl** por dos elementos fundamentales que intervienen en la determinación de la voluntad, los sentidos y la razón. Pero lo interesante no es quién determina, sino, cómo se determina y las consecuencias que surgen de tan distintas maneras de abordar el mismo objeto. Los sentidos afectan a la voluntad directamente mostrándole lo deseable y lo penoso inmediatamente sin ningún tipo de intermediación diferente a la que procede de los órganos sensoriales, mientras que la razón requiere de principios como medio para la determinación de una acción. Según esto, los sentidos se muestran más autosuficientes que la razón, sin embargo, es el intermediario el que le proporciona a la voluntad la posibilidad de ser buena por si misma, pues, aunque los sentidos afectan con mayor presteza e intensidad, lo hacen procurando siempre una satisfacción posterior, mientras

¹⁵ *Ibíd.*, p. 91.

que la razón por medio del principio determina sin procurar un bien distinto a la acción misma.

Pues como la razón no es seguramente apta par dirigir seguramente a la voluntad, en lo que se refiere a los objetos de ésta y la satisfacción de nuestras necesidades – que en parte la razón misma multiplica –, a cuyo fin nos hubiera conducido mucho mejor un instinto natural ingénito; como, sin embargo, por otra parte, nos ha sido concedida la razón como facultad práctica, es decir, como una facultad que debe tener influjo sobre la voluntad, resulta que el destino verdadero de la razón tiene que ser el de producir una voluntad buena, no en tal o cual aspecto, como medio, sino buena en sí misma, cosa para lo cual era la razón necesaria absolutamente, si es así que la naturaleza en la distribución de las disposiciones ha procedido por doquiera con sentido de finalidad.¹⁶

El fuerte sentido de finalidad presente en la teoría kantiana contrasta con su búsqueda de una voluntad buena por sí misma que no esté ordenada hacia un fin. Ahora bien, si el fin de la razón es encontrar esta voluntad, ¿Cuál es el fin de las inclinaciones con relación a la voluntad? Las inclinaciones en este sentido no sólo tienen un fin, tienen diversos fines los cuales siempre están condicionados. Pero todos estos fines están orientados a un fin superior e igualmente condicionado, la *felicidad*.¹⁷ Entendida esta como la completa satisfacción de todos los deseos infundidos por las inclinaciones. En este orden de ideas la voluntad está influenciada por dos fuerzas que tienen fines distintos y por tanto no siempre compatibles.

1.2 EL DEBER

Es precisamente de la evidente posibilidad de divergencia entre estas dos fuerzas de donde nace el concepto del *deber*, pues, si hay algo que desconcierte al hombre, eso es la manera en que sus acciones no siempre obedecen a los mandatos de la razón, y que son más las veces que los contradicen que las veces que los siguen. Y tal vez eso sea lo que motive la creación de múltiples teorías que busquen la causa de todos sus actos cargados de locura y barbarie en algo

¹⁶ KANT, Immanuel. Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres. Op. Cit., P. 31, 32.

¹⁷ “El poder, la riqueza, la honra, la salud misma y la completa satisfacción y el contento del propio estado, bajo el nombre de *felicidad*, dan valor y a veces arrogancia, si no existe una buena voluntad que rectifique y acomode a un fin universal todo el influjo de esa felicidad y con él el principio de toda acción;(…)”. *Ibíd.*, p.27. el concepto kantiano de felicidad esta íntimamente relacionado con la completa satisfacción de los deseos infundidos por las inclinaciones.

aparentemente ajeno y accidental al mismo hombre. Kant entorno al *deber* sigue manejando la misma dualidad razón-sentidos, esta vez haciendo una sutil pero definitiva diferencia entre acciones hechas por deber y acciones hechas conforme al deber. El ejemplo del mercader se convierte en el medio más sencillo de explicar esta diferencia, clave para la formulación de su primer proposición, que consiste en que hacer el bien conforme al deber no implica necesariamente hacerlo por deber: “Por ejemplo: es, desde luego conforme al deber que el mercader no cobre más caro a un comprador inexperto; y en los sitios donde hay mucho comercio, el comerciante avisado y prudente no lo hace, en efecto, sino que mantiene un precio fijo en general, de suerte que un niño puede comprar en su casa tan bien como otro cualquiera”¹⁸. Con este ejemplo, Kant demuestra que hay ocasiones en que una acción puede estar conforme al deber como es el caso del mercader que vende sus productos al mismo precio tanto a un niño como a un comprador experto. Y, que al mismo tiempo responden a una intención egoísta impuesta por un método que exige ese proceder para tener mayor éxito en las ventas. Por tanto esta acción no está motivada por el deber aunque está conforme a él.

Eso en lo que respecta a una acción que no es hecha por deber, ahora analicemos un caso en el que la acción sí es hecha por deber: “... cuando las adversidades y una pena sin consuelo han arrebatado a un hombre todo el gusto por la vida, si este infeliz, con ánimo entero y sintiendo más indignación que apocamiento o desaliento, y aun deseando la muerte, conserva su vida, sin amarla, sólo por deber y no por inclinación o miedo, entonces su máxima sí tiene un contenido moral”¹⁹. Una característica de un acción hecha por deber consiste en que su principio motivador no esté fundado en el miedo o la satisfacción de los deseos (intención egoísta). Pero la principal característica consiste en que aunque los mismos instintos e inclinaciones le muevan a hacer determinada acción, el hombre pueda ir en contra de estos pese a que tal decisión le traiga más dolor y desgracia.

Esto último es ciertamente una actitud estoica, que pone al deber en el lugar de un ente que le da al hombre la capacidad de estar por encima de las inclinaciones y las afecciones de los sentidos, para dominarlos y mostrarse, si es el caso, indiferente a su influencia. Además, es una nueva forma de sobreponer el poder de la razón al poder de los sentidos. “Haría mal quien se riera del estoico que exclamaba en medio de los más vivos sufrimientos de la gota: ¡Dolor, puedes atormentarme cuanto quieras, pero jamás confesaré que eres un mal! (*χαχον, malum, Böses*)”²⁰. Lo que el estoico nunca reconocerá es que es víctima

¹⁸ *Ibíd.*, p. 33.

¹⁹ *Ibíd.*, p. 34.

²⁰ KANT, Immanuel. *Crítica de la Razón Práctica*. Op Cit. P. 91.

de un mal fruto de sus acciones, pero sí que padece un tipo de dolencia que le acarrea muchos sufrimientos, los cuales no están necesariamente ligados a su manera de proceder.

Pero más allá de poder encontrar ejemplos o casos que puedan ilustrar con suficiencia el concepto de una acción hecha por deber, está el problema de la imposibilidad de determinar con certeza la intencionalidad de una acción; más aún, cuando ésta es ejecutada por otra persona. Pues, es muy problemático pretender juzgar si el principio motivador de una acción no corresponde a las diversas inclinaciones o al afán de honras, alabanzas, fortuna, estímulos, en una persona que dedica su vida a hacer obras de caridad y acciones semejantes. Pues, para decir algo al respecto, se tendría que recurrir a elementos de juicio externos al acción misma como en el caso del mercader, en el que se utiliza la muy probable necesidad de practicar la honradez como mejor método de ventas en un contexto dado. Pero el mismo mercader pudo haber tenido la intención de practicar la honradez con el niño no porque las circunstancias así lo exijan, sino porque lo quiso hacer de esa manera sin siquiera percatarse de los diversos elementos que lo obligaban a hacerlo.

En el segundo ejemplo que Kant nos ofrece se observa como una acción es hecha por deber en tanto que no es hecha por inclinación. Y es mucho más meritoria cuando la misma acción hecha por deber va en contra de los mandatos de las inclinaciones. Es decir, una acción hecha por deber está en función de la negación de los impulsos naturales del ser humano, entendidos estos como inclinaciones. Esta exigencia que en teoría se observa como posible, en la práctica su posibilidad puede ser cuestionada, pues, si pretendo ejecutar una acción por deber debo despojarme de la influencia que ejercen en mí los sentidos y de paso no dejar que mis anhelos, sueños, ambiciones etc., influyan de manera alguna. Como si el ser humano contara con la capacidad de obviar todos estos elementos con la misma facilidad con la que se oprime un botón para encender o apagar un aparato electrónico.

Esta concepción de deber puro nos sitúa frente a dos grandes preguntas: ¿es posible actuar por deber conociendo la fuerte influencia que las inclinaciones ejercen en el hombre? Si esto fuera posible, ¿cómo determinar si una acción es hecha por deber sin acudir a elementos de juicio circunstanciales?

Ahora bien, aunque las respuestas a estas preguntas aún se muestren esquivas, es importante no perder de vista que el concepto de deber está estrechamente relacionado al concepto de bueno (**Gut**), en tanto que el valor moral de la buena voluntad no se fundamenta en la utilidad o esterilidad de la acción.

Precisamente es este tipo de relación la que sirve de preámbulo para la formulación de la segunda proposición Kantiana, entorno al deber: “una acción hecha por deber tiene su valor moral, *no en el propósito que* por medio de ella se quiere alcanzar, sino en la máxima por la cual ha sido resuelta; no depende, pues, de la realidad del objeto de la acción, sino meramente del *principio del querer*, según el cual ha sucedido la acción, prescindiendo de todos los objetos de la facultad de desear.”²¹

Entonces, una acción puede tener únicamente dos principios motores, la buena voluntad y la facultad del desear, el primero como principio del querer puede ser ordenado a priori por una máxima con valor moral, mientras que el segundo al depender de efectos y propósitos no tiene valor moral alguno. Así pues, la voluntad está en medio del principio a priori siempre formal (ley) y el resorte a posteriori de carácter material (efecto).

En esta segunda proposición, Kant sigue manejando la dualidad razón-sentidos, esta vez para hacer la separación entre una acción en la que la voluntad está determinada por la ley, y una acción en la que es determinada por el deseo. Separación de la que concluye que el principio formal al estar purificado de todo lo material es el mejor medio para determinar la voluntad conforme a los presupuestos de una acción hecha por deber.

1.3 EI RESPETO

Entonces, una acción en la que la voluntad es determinada por la ley moral es una acción hecha por deber. Pues, la formalidad de la ley evita la influencia de la sensibilidad en la ejecución de la acción. Pero, Kant añade otro ingrediente al proceso de purificación de la voluntad, este es el *respeto*, que se constituye en el elemento fundamental de su tercer proposición: “(...)el deber es la necesidad de una acción por respeto a la ley”²². Para entender mejor esta formulación conviene primero profundizar en la manera como Kant aborda las inclinaciones. Las ordena en un sistema encabezado por el *amor propio* (solipsismus). Que se divide a su vez en presunción *arrogantia* (satisfacción de sí mismo) y *egoísmo o philauthia* (benevolencia excesiva para sí mismo). Llama amor propio específicamente al egoísmo o *philauthia* que es natural al hombre y anterior a la ley moral. De esta última surge una tercera instancia, el *amor propio racional* que se constituye en el egoísmo que se somete a la ley moral. La *presunción*, por su parte, consiste en

²¹ KANT, Immanuel. Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres. Op. Cit., P. 37.

²² Ibíd. Pág. 38.

hacer de sí mismo el propio principio objetivo de determinación y de esta forma presentarse como principio práctico absoluto.²³

Así pues, en lo que respecta a las inclinaciones son dos las principales, el *amor propio racional* y la *presunción*, ambas comparten el mismo tipo de naturaleza sensible en cuanto responden a la facultad del desear, pero se diferencian principalmente por la manera como se relacionan con la ley para afectar al individuo. El amor propio racional, parece ser el término medio en el que es posible que tanto la ley mora como los sentidos se sinteticen en un mismo ente que determine la voluntad satisfaciendo la facultad de desear y la aspiración racional de determinación objetiva. Pero, el objetivo del amor propio no es el de sintetizar los dos principios motores de la voluntad, pues, la presunción contraría la ley moral precisamente por pretender hacer del individuo un principio objetivo de determinación a manera de la ley. Por tanto, el valor del amor propio racional no es el de armonizar equitativamente la razón y los sentidos, sino el de resaltar el sometimiento de la benevolencia excesiva para sí mismo, al poder de la ley moral que es la única que puede tener la pretensión de objetividad, y es por medio de este sometimiento que el amor propio puede aspirar a la objetividad, pues si llegase a constituirse por sí mismo como principio objetivo sería simple *presunción*. “La ley moral humilla, pues, inevitablemente a todo hombre que compara con esta ley la inclinación natural de su naturaleza. Pero esto, cuya representación como *principio determinante de nuestra voluntad*, nos humilla en nuestra propia conciencia, excita por sí mismo el respeto por ser algo positivo y como principio de determinación”²⁴.

El respeto se configura, entonces, como reacción a un estado de conciencia determinado, fruto de la acción de la ley moral sobre la voluntad, la cual renuncia a hacer principios objetivos de determinación a sus inclinaciones. La ley moral de esta forma, produce sobre el sentimiento lo que Kant llama un efecto negativo y otro positivo. El segundo lo es en tanto la ley se constituye como principio restrictivo de la razón pura práctica, y el primero, producido sobre el sentimiento de dolor. “Como efecto de la conciencia de la ley moral, por consiguiente respecto a una causa inteligible, es decir, al sujeto de la razón pura práctica, considerada como legisladora suprema, este sentimiento de un sujeto racional, afectado por las inclinaciones, se llama humillación (menosprecio intelectual); pero respecto a su principio positivo, es decir, a la ley, se llama respeto a esta ley”²⁵.

²³ Cfr: KANT, Immanuel. *Crítica de la Razón Práctica*. Op. Cit., p. 1090s

²⁴ *Ibíd.*, p. 110.

²⁵ *Ibíd.*, p.111.

En este sentido, la *humillación* es el efecto negativo de la razón pura práctica sobre los sentimientos, y el *respeto* es el efecto positivo de la razón pura práctica sobre la voluntad afectada por los sentimientos. En este orden de ideas, el respeto es un efecto de una acción o afección que padece la voluntad al someterse a la legislación de la razón pura práctica. Es importante tener en cuenta que estos dos efectos no se excluyen ni actúan como efectos antagónicos de un mismo hecho. Son, por decirlo de alguna manera, dos caras de una misma moneda. Por esto, es el respeto el elemento que hace menos intenso el fuerte antagonismo entre razón y sentidos en la teoría Kantiana. Pues, como el mismo Kant lo afirma: “El sentimiento sensible, que es el fundamento de todas nuestras inclinaciones, es sin duda, la condición de ese sentimiento que llamamos respeto; pero la causa que le determina reside en la razón pura práctica, y, por consiguiente, no debe decirse que es un *efecto patológico*, sino *efecto práctico*”²⁶.

El respeto, es entonces, un ¡sentimiento!. ¿Kant introduce un sentimiento como eje de su tercer proposición, después de haber postulado dos proposiciones de las que surgen los conceptos *buena voluntad* y *deber*, y cuya razón de ser consiste en la eliminación de los sentimientos como elementos motivadores de la acción?. Esta aparente contradicción se supera gracias a que el sentimiento en cuestión no es un *sentimiento patológico* causado por principios de acción ordenados a un fin que pretenden satisfacción. Sino por el contrario, es un *sentimiento práctico* cuya causa reside en la razón pura práctica, y ya es sabido que obedecer a sus mandatos en muchas ocasiones supone aversión natural.

Según esto, existe un sentimiento que no busca la satisfacción y que sólo pretende el acatamiento de la norma, *el respeto*. Esta noción de respeto se explica de manera más sencilla con el mandato cristiano que ordena amar al prójimo, incluso al enemigo. Obedecer a esta norma evidentemente confunde mi orgullo, pero garantiza que la obediencia a la regla no tenga otra motivación distinta que la misma regla, pues, obedecerla ¿qué beneficio me puede traer?

Kant debe encontrar una ley que tenga la misma fuerza del mandato cristiano, es decir, que su cumplimiento no de posibilidad alguna a la búsqueda de satisfacción individual. Esto quiere decir que la ley debe tener como elemento esencial la autoflagelación de los deseos que buscan la satisfacción de nuestras inclinaciones. “El respeto tiene tan poco de sentimiento de *placer*, que nadie se entrega a él voluntariamente ante otro hombre”²⁷. Esta es la naturaleza del respeto, es un tipo de sentimiento que tiene por objeto la *no-satisfacción*, y la completa y ciega obediencia a la ley.

²⁶ *Ibíd.*, p.112.

²⁷ *Ibíd.*, p. 114.

1.4 EL IMPERATIVO

La primera formulación del imperativo categórico va acompañada del primer planteamiento, desarrollo y aplicación del mismo. En este caso, es importante tener en cuenta, que esta formulación está enfocada a la razón vulgar y la forma como los hombres pueden aplicar el principio en sus juicios prácticos. El principio reza de la siguiente manera: "... yo no debo obrar nunca más que de modo *que pueda querer que mi máxima deba convertirse en ley universal*"²⁸. Es decir, yo debo suponer que mi obrar, al convertirse en máxima, tiene la capacidad de determinar el obrar de los demás, y no de cualquier manera, pues, la forma de determinación tiene carácter de universalidad lo cual quiere decir que el principio en cuestión no está limitado a ciertas circunstancias y acciones sino que se actualiza siempre.

La primera situación concreta en la que se pone de manifiesto el aspecto funcional del imperativo es la siguiente: "¿me es lícito, cuando me hallo apurado, hacer una promesa con el propósito de no cumplirla?"²⁹. Lo primero que conviene descartar para el análisis de esta pregunta son todas aquellas motivaciones que tengan por fin la satisfacción de cualquiera de mis inclinaciones. Esto, para no faltar a lo que Kant entiende por una acción hecha gracias a la buena voluntad, por deber y respeto a la ley. Entonces, se deben excluir consideraciones que tengan como criterio de determinación las *consecuencias* de mis actos.

... y como las consecuencias, a pesar de cuanta astucia me precie de tener, no son tan fácilmente previsibles que no pueda suceder que la pérdida de confianza en mí sea mucho más ventajosa para mí que el daño que pretendo ahora evitar, habré de considerar si no sería más sagaz conducirme en este punto según una máxima universal y adquirir la costumbre de no prometer nada sino con el propósito de cumplirlo.³⁰

Kant, descarta la posibilidad de *usar* el imperativo como un medio para que el hombre se conduzca con sagacidad, pues, hacerlo de esta forma violaría todas sus consideraciones de orden moral. Pero, no hay motivo por el cual no se tome en cuenta esta aplicación. O, en otras palabras, ¿por qué no usar el imperativo como herramienta para evitarme contratiempos? El imperativo puede tomarse

²⁸ KANT, Immanuel. Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres. Op. Cit., P. 41.

²⁹ *Ibíd.*, p. 41

³⁰ *Ibíd.*, p. 41–42.

como un criterio de racionalización de nuestras acciones sin el sufrimiento o la falta de placer que implica el *respeto* a la ley. Con esto se armonizan las dos fuerzas motivadoras de la acción (la razón y la facultad del desear), pues, mediante una ley, y por tanto de manera a priori, se puede determinar la voluntad para que satisfaga las inclinaciones del hombre y, al mismo tiempo, para que sea mucho más deseable el actuar moral. De esta forma, el actuar moral no está reservado sólo para un grupo selecto de hombres dispuestos y capaces a dejar a un lado sus inclinaciones y deseos.

Esta alternativa, no sobra decirlo, cambia todo el sentido que Kant le da a la moralidad, pues deja a un lado las discusiones referidas a la necesidad de una buena voluntad, el problema de las acciones hechas por deber y las hechas conforme al deber, y principalmente las dificultades que implica el concepto de respeto a la ley. Para replantear la discusión en un sentido menos restrictivo y más deseable. Concebir el imperativo desde esta nueva perspectiva implica dejar de ver el problema de la moralidad desde la separación de la dualidad razón – sentidos, para enfocarlo en la búsqueda de una moralidad más realista, que aproveche todas las fuerzas motivadoras de la acción. Kant no puede dejar a un lado la posibilidad de usar el imperativo como ley patológica, pues, con el planteamiento, desarrollo y aplicación de la ley, en el ejemplo de la promesa mentirosa, se ve que siempre estará presente la vía de la satisfacción de los deseos.

... ¿me daría yo por satisfecho si mi máxima – salir de apuros por medio de una promesa mentirosa – debiese valer como ley universal tanto para mí como para los demás? ¿Podría yo decirme a mí mismo: cada cual puede hacer una promesa falsa cuando se halla en un apuro del que no puede salir de otro modo? Y bien pronto me convenzo que, si bien puedo querer la mentira, no puedo querer, empero, una ley universal de mentir; pues, según esta ley, no habría propiamente ninguna promesa, porque sería vano fingir a otros mi voluntad respecto de mis futuras acciones, pues no creería ese mi fingimiento, o si, por precipitación lo hicieren, pagaríanme con la misma moneda; por tanto, mi máxima, tan pronto como se tornase ley universal, destruiríase a sí misma.³¹

Según el ejemplo anterior, mi acción, “mentir” se hace poco deseable gracias a las consecuencias que el imperativo deja ver. Y, si bien, también se hace poco deseable porque no puede convenir, como principio, en una legislación universal posible, esto no quiere decir que no se tengan en cuenta los perjuicios que el imperativo ayuda a debelar.

³¹ *Ibíd.*, p .42–43.

2. LA RAZÓN Y LOS SENTIDOS

La búsqueda kantiana de la *ley moral* en la “*Fundamentación de la metafísica de las costumbres*” obtiene como resultado una fórmula que pretende determinar la voluntad de un modo cierto y exacto a manera de una fórmula matemática que se usa para resolver un problema del mismo tipo.

Pero, hasta el momento, sólo se ha hecho el análisis del imperativo en uno de los dos escenarios en los que Kant desarrolla el estudio de la ley moral (la razón vulgar) la cual no desarrolla el principio moral de manera abstracta y universal. Sin embargo, logra aplicarlo como criterio de lo que todo hombre está obligado a hacer y saber.³²

De esta manera, Kant reconoce que el actuar moral se da sin la presencia explícita del imperativo: “(...)en lo práctico(...), comienza la facultad de juzgar, mostrándose ante todo muy provechosa, cuando el entendimiento vulgar excluye de las leyes prácticas todos los motores sensibles. Y luego llega hasta la sutileza, ya sea con su conciencia u otras pretensiones, disputar con respecto a lo que deba llamarse justo, ya sea que quiera sinceramente, para su propia enseñanza, determinar el valor de las acciones(...)”³³.

Es evidente que se requiere del Juicio para lograr la correcta aplicación de la norma. Y éste tiene la peculiar característica de no ser enseñado, sino ejercitado. Es decir, que aunque un maestro se esmere por dotar a su alumno de todas las instrucciones y reglas pertinentes, esto no garantiza un actuar eficaz y conforme a dichas normas. Pues, como nuestro autor señala “(...) el Juicio consiste en la capacidad de *subsumir* bajo reglas, es decir, de distinguir si algo cae o no bajo una regla dada..., el juicio es un talento peculiar que sólo puede ser ejercitado no enseñado. Por ello constituye el factor específico del llamado ingenio natural, cuya carencia no puede ser suplida por educación alguna”³⁴.

El hombre del común, en este sentido, no está en desventaja al ser comparado con el filósofo, por el contrario, su juicio puede estar mucho más desarrollado pues

³² Cfr: *Ibíd.*, p. 44.

³³ *Ibíd.*, p 44.

³⁴ KANT, Immanuel. *Crítica de la Razón Pura*. Op Cit., p. 179.

no se pierde en divagaciones al ir directamente al ejercicio de sus criterios sin la mediación de profundas reflexiones.

Según esto, el ejercicio filosófico no es necesario para la correcta aplicación de las normas, y el actuar moral estaría a merced de la capacidad natural que tiene cada individuo para hacer efectiva la ley moral.

2.1 LA DIALÉCTICA NATURAL

¿Cuál es, entonces, el sentido de la reflexión filosófica? bastaría con una etapa previa en la que se deje explícito el principio, regla, o criterio, y la aplicación de éste sería responsabilidad absoluta de la capacidad natural del individuo que lo adopte. Pero Kant afirma que la razón vulgar o “sabiduría” tiene el defecto de la inestabilidad y es víctima de lo que denomina nuestro autor como *dialéctica natural*.

El hombre siente en sí mismo una poderosa fuerza contraria a todos los mandamientos del deber, que la razón le presenta tan dignos de respeto; consiste esa fuerza contraria en sus necesidades y sus inclinaciones, cuya satisfacción total comprende bajo el nombre de felicidad. Ahora bien; la razón ordena sus preceptos, sin prometer con ello nada a las inclinaciones, severamente y por ende, con desprecio, por decirlo así, y desatención a esas pretensiones tan impetuosas y a la vez tan aceptables al parecer – que ninguna mandamiento consigue nunca anular –. De aquí se origina una *dialéctica natural*, esto es una tendencia a discutir esas estrechas leyes del deber, a poner en duda su validez, o al menos su pureza y severidad estricta, o acomodarlas en lo posible a nuestros deseos y a nuestras inclinaciones, es decir, en el fondo a pervertirlas y a privarlas de su dignidad, cosa que al fin y al cabo la misma razón práctica vulgar no puede aprobar³⁵.

Esta dialéctica natural no es otra cosa que la descripción de las dos fuerzas motivadoras de la acción, la razón y la sensibilidad, que se disputan el dominio del objeto de la investigación moral, la voluntad humana. En este fragmento se evidencia el papel que le da Kant a lo que denomina inclinaciones, son el elemento perturbador y contrario a todo lo que la razón puede significar, deben ser reprendidas y controladas por la razón que hace el papel del ente digno, revestido de autoridad y majestad.

³⁵ KANT, Immanuel. Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres. Op. Cit., P. 45–46.

Del ganador de la lucha de estos dos elementos depende la moralidad de la acción. si triunfan las inclinaciones y se logra la felicidad, la acción no tiene valor moral; pero si triunfa la razón sobre las inclinaciones, la acción cumple con el fin por el cual fue creado el imperativo (determinar las acciones humanas purificándolas de cualquier tipo de intencionalidad diferente al respeto a la ley.)

Pero lo que procura este trabajo, es precisamente algo que nuestro autor critica líneas arriba, es decir, acomodar las leyes del deber a nuestros deseos e inclinaciones, o en palabras de Kant, pervertirlas y privarlas de su dignidad.

Para evitar esto, la *filosofía práctica* se constituye en elemento que tiene la función de impedir que le razón práctica vulgar se pierda en la dialéctica natural y le de las riendas de la voluntad a las inclinaciones. En otras palabras, la filosofía tiene como fin, dar cuenta del origen y determinación del principio o ley moral para evadir la ambigüedad que produce la dialéctica natural.³⁶

El análisis del imperativo categórico es pues la tarea a realizar por parte de la filosofía. Una tarea que tiene como punto de partida la clasificación de los principios prácticos en, principios prácticos subjetivos y principios prácticos objetivos, los primeros son sólo máximas que rigen la voluntad individual y los segundos son leyes que tienen como objeto regir la voluntad de todo ser racional.³⁷

Esta división es fundamental, porque lo que se pretende hacer explicito de manera formal, no es una máxima, sino un principio, o ley, que rijan al sujeto siempre. Condiciones que difícilmente cumple una regla o máxima que depende de las diversas circunstancias que ordenan los fines.

Las leyes prácticas objetivas deben por tanto tener la característica más importante de la filosofía moral Kantiana, "pureza". "Así, las leyes prácticas se refieren únicamente a la voluntad, independiente de lo que su causalidad produce, y debe hacerse abstracción de esta causalidad (en cuanto respecta al mundo sensible) para considerarlas en toda su pureza"³⁸.

³⁶ Cfr: *Ibíd.*, 45–56

³⁷ Cfr: KANT, Immanuel. *Crítica de la Razón Práctica*. Op Cit. P. 38s.

³⁸ *Ibíd.*, p. 38.

Se busca entonces, que la causa determinante de la voluntad esté libre de todo tipo de motivación que provenga de los sentidos. Por ejemplo, el *amor propio*, que tiene como ente motivador de la acción al *bienestar*, supone la existencia de un objeto de deseo que se constituye en el fin por el cual el sujeto realiza la acción. Si el fin es alcanzado, el sujeto experimenta placer y por tanto bienestar, y si no lo hace, experimenta dolor por no poder disfrutar del bienestar. El *dolor* y el *placer* dependen, por tanto, de la consecución de ese fin. Es decir, que cuando Kant habla de *bienestar*, lo hace con referencia a este tipo de sensaciones siempre referidas directamente a la relación de los sentidos y el objeto de deseo.

El placer que procede de la representación de la existencia de una cosa, en cuanto aquél debe ser una razón que determine a desear esta cosa, se funda en la *receptividad* del sujeto, puesto que *depende* de la existencia del objeto; por consiguiente, es propio de los sentidos, de la facultad de sentir o sentimiento y no del entendimiento, el cual expresa una relación de la representación con el *objeto* fundada en conceptos, y no una relación de la representación con el sujeto fundada en sensaciones³⁹.

Según esto, hay dos tipos de fundamentos que expresan la relación de representación entre el objeto y el sujeto, el primero son las sensaciones y el segundo los conceptos. El primero, al depender de la existencia del objeto es variable y contingente; el segundo, por el contrario, al ser el producto de la razón pura siempre es el mismo.

Entonces, el bienestar que experimenta un sujeto, al lograr el placer de la consecución de sus fines, proviene de la relación que se establece entre éste y el objeto por medio de los sentidos. Y el sentimiento de *respeto* que experimenta el sujeto que tiene como fundamento una ley, proviene de la razón que es la encargada de reducir la variedad de conocimientos del entendimiento a conceptos.

Según esto, se puede concluir que el análisis filosófico de la moral kantiana se inicia con la separación entre la razón y los sentidos como fundamentos de la relación de la representación del sujeto y el objeto; y en la descalificación de los sentidos como fundamento viable para la elaboración de la ley moral.

Es por esto que nuestro autor, en lo que respecta al principio determinante de la voluntad, afirma que puede estar en lo que él llama *facultad de desear inferior* y

³⁹ *Ibíd.*, p. 41.

facultad de desear superior. La primera procede de los sentidos y la segunda del entendimiento; pero nuestro autor hace énfasis en que la diferencia de origen no es el elemento principal para distinguir estas dos facultades, pues, para quien tiene su principio de determinación en la facultad de desear inferior no es importante saber cuál es el origen de su principio de determinación, sino el bienestar, intensidad y duración del placer que lo motiva a actuar. Por otra parte, quien tiene su principio de determinación en la facultad de desear superior, sí tiene presente su origen (la razón) al estar concentrado el poder de determinación de la voluntad en la sola forma de la ley, y no en representaciones de lo agradable y desagradable como materia de la facultad de desear.⁴⁰

Tenemos, entonces, dos tipos de facultades, la primera denominada inferior, que se caracteriza por concentrar su atención en el bienestar, intensidad y duración del placer, elementos que la incapacitan para hacer las veces de ley moral debido a que sólo se pueden conocer a posteriori, una vez la acción ya a concluido, y además, están limitadas por las percepciones de placer y bienestar siempre distintas para cada individuo. La segunda facultad denominada superior, enfoca su atención en la ley, que una vez formulada, es la misma siempre al no depender de los deseos y caprichos de cada individuo.

Se puede observar, de esta manera, que Kant, para eliminar la influencia de los sentidos se ve forzado a eliminar al individuo. Esto lo hace porque su imperativo debe tener el poder de determinar a todo ser racional, lo que quiere decir que no se debe determinar a cada individuo sino a el elemento común, la razón.

Determinar la razón y no al individuo se constituye en la fórmula perfecta para darle universalidad a la ley moral. “Cada cual coloca su felicidad y bienestar en esto o aquello, según su particular opinión del dolor o del placer, y las variaciones de esta opinión hacen experimentar necesidades diferentes al mismo individuo(...)⁴¹”.

El individuo y su necesidad de ser feliz, de alcanzar la satisfacción de sus deseos se constituyen en el escollo a superar para conseguir la aspiración kantiana de una metafísica que responda a los mismos parámetros de la ciencia, y de esta pretensión, no escapa la metafísica de las costumbres. La tarea, entonces, es difícil, pues, darle carácter de universalidad a una ley que rijan la voluntad de todos los individuos es una empresa que implica hacer homogéneo un elemento que se caracteriza principalmente por no serlo.

⁴⁰ Cfr: Ibíd. p. 42s.

⁴¹ Ibíd. p. 46.

2.2 LOS IMPERATIVOS Y SU RELACIÓN CON LOS FINES

La voluntad es pues un fenómeno que debe someterse a leyes que sinteticen en sí mismas todo el sentido del deber. Las leyes de la física se constituyen en el mejor ejemplo de lo que significa una ley, pues, son conocidas *a priori* por la razón y no por la experiencia.⁴² Kant denomina con el nombre de imperativos a las leyes que rigen la voluntad humana. “(...) son los imperativos solamente fórmulas para expresar la relación entre las leyes objetivas del querer en general y la imperfección subjetiva de la voluntad de tal o cual ser racional; verbigracia de la voluntad humana”⁴³.

Son dos los tipos de imperativos, el imperativo en el que el interés se concentra en el objeto de la acción y el imperativo en el que el interés se concentra únicamente en la acción misma, el primero recibe el nombre de *imperativo hipotético* y el segundo el nombre de *imperativo categórico*. Sus diferencias son determinantes para la elaboración de una teoría moral, por esto analizar las características de cada uno de los ellos es un requisito fundamental para comprender la manera en que se relacionan con la voluntad y determinan el curso de las acciones.

Nuestro autor, en la segunda parte de la *Fundamentación metafísica de las costumbres*, hace un estudio detallado de las diversas formas que toman cada uno de los imperativos, especialmente el imperativo hipotético, que tiene diversos sentidos unas veces entendido como el imperativo de habilidad y otras como imperativo de sagacidad.

Dice Kant, refiriéndose a la sagacidad “Una historia es pragmática cuando nos hace sagaces, esto es, enseña al mundo cómo podrá procurar el provecho mejor o, al menos, tan bien como los antecesores”⁴⁴. Los *consejos*⁴⁵ de la sagacidad, como nuestro autor los llama, nos dan los parámetros para conseguir el mejor y mayor provecho de la acción. Por su parte, las *reglas* de la habilidad explican mejor la relación deseo-medio-fin con la siguiente expresión “El que quiere el fin, quiere también (en tanto que la razón tiene influjo decisivo sobre sus acciones) el medio necesario indispensable para alcanzarlo, si está en su poder.”⁴⁶

⁴² Cfr: *Ibíd.* p. 47.

⁴³ KANT, Immanuel. *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres*. Op. Cit., p. 61.

⁴⁴ *Ibíd.*, p. 65. (nota pie de pagina)

⁴⁵ Cfr: *Ibíd.*, p. 65.

⁴⁶ *Ibíd.*, p. 66.

Ambos modos en que la razón constriñe la voluntad, dependen del poder coercitivo del fin, es decir, de la calidad y cantidad de bienestar que puede proveer la acción. Pero como “Cada cual coloca su felicidad y bienestar en esto o aquello, según su particular opinión del dolor o del placer, y las variaciones de esta opinión hacen experimentar necesidades diferentes al mismo individuo(...)”⁴⁷. se hace inviable tratar de elaborar consejos de sagacidad y reglas de habilidad para todos los hombres y para cualquier circunstancia.

Kant quiere eliminar la influencia de los fines, pues de paso se supera el problema de la indeterminación del querer de los individuos. Al eliminar los fines, sólo queda como elemento ordenador de la voluntad, la razón. Es decir, que para la elaboración de una ley moral con carácter de universalidad y necesidad absoluta se debe hacer únicamente desde la razón.

Los imperativos hipotéticos tienen el defecto o (la cualidad) de determinar la voluntad utilizando como fundamento las necesidades particulares de cada individuo, lo que hace de este tipo de reglas, consejos o como quiera llamárseles, un efectivo pero poco confiable método para la planificación de las acciones.

Estos imperativos, por las características anteriormente descritas, no pueden cumplir con la función de ley a modo de la ciencia que Kant quiere para su *Fundamentación Metafísica de las Costumbres*. Por eso, los juicios sintéticos a priori se convierten en la respuesta de purificación para el problema de la influencia de lo fines sobre la voluntad. A propósito, el principio supremo de todos los juicios sintéticos reza “(...)todo objeto se halla sometido a las condiciones necesarias de la unidad que sintetiza en una experiencia posible lo diverso de la intuición”⁴⁸.

En este sentido los imperativos hipotéticos responden a proposiciones asertóricas, pues, no rigen de manera absoluta y necesaria. Un juicio sintético a priori como “ todo lo que sucede tiene una causa,” por su parte, tiene toda la fuerza de una proposición apodíctica al unificar el máximo de significación en una proposición con carácter de universalidad y necesidad.

Universalidad y necesidad son las características principales para la formulación de la ley moral. Para esto, se hace indispensable obviar las particularidades fruto de los deseos de cada individuo para evitar las dificultades propias de los

⁴⁷ KANT, Immanuel. Crítica de la Razón Práctica. Op. Cit., p. 46

⁴⁸ KANT, Immanuel. Crítica de la Razón Pura. Op. Cit., p. 196.

imperativos hipotéticos. Someter a todo objeto, en este caso la “acción humana”, a condiciones de unidad que sinteticen en una experiencia posible lo diverso de la intuición, se convierte en el requisito fundamental del imperativo de la moralidad.

Este imperativo, es el imperativo categórico: Cuando pienso en general un imperativo *hipotético*, no sé de antemano lo que contendrá; no lo sé hasta que la condición me es dada. Pero si pienso un imperativo categórico, ya sé al punto lo que contiene, pues como el imperativo, aparte de la ley, no contiene más que la necesidad de la máxima de conformarse con esa ley, y la ley, empero, no contiene ninguna condición a que esté limitada, no que da más que la universalidad de una ley en general a la que ha de conformarse la máxima de la acción, y esa conformidad es lo único que el imperativo representa propiamente como necesario⁴⁹.

La conformidad del principio subjetivo del obrar (máxima), con el principio objetivo del obrar (ley), es el punto de unión entre la sensibilidad y la razón, los principales entes motivadores de la acción. Pero este punto de unión no es imparcial, porque la ley en su papel restrictivo, contempla que en aquellos casos en los que la máxima no esté conforme con la ley esta última sea la que determine el curso de la acción, como se observa en la siguiente formulación: “*obra como si la máxima de tu acción debiera tornarse por tu voluntad ley universal de la naturaleza*”⁵⁰.

El gobierno de la objetividad sobre la subjetividad es la mejor forma de hacer previsible la acción. Pero, esto implica la subordinación de los deseos particulares del individuo a una legislación que le exige sacrificio abstinencia y moderación. Kant deja, para la tercera parte de la *Fundamentación metafísica de las costumbres*, la tarea de estudiar la posibilidad de hacer realidad en la práctica la aplicación de este imperativo. Pero, desde ya, se puede afirmar que aunque su aplicación sea posible, quien pretenda hacerlo realidad en su vida cotidiana tendrá que estar dispuesto a renunciar a muchos de sus aspiraciones y deseos.

⁴⁹ KANT, Immanuel. Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres. Op. Cit., p. 71–72.

⁵⁰ *Ibíd.*, p. 73.

3. EL QUERER Y EL DEBER

El trabajo de estudio y análisis que presenta Kant en la segunda parte de la *“Fundamentación de la metafísica de las costumbres”* llega a su punto clave cuando plantea la formulación del imperativo categórico desde dos perspectivas diferentes, el *querer* y el *deber*.

*“obra sólo según una máxima tal que puedas querer al mismo tiempo que se torne ley universal”*⁵¹.

*“obra como si la máxima de tu acción debiera tornarse por tu voluntad ley universal de la naturaleza”*⁵².

La primera formulación deja ver que nuestro autor también observó la necesidad de hacer deseable el actuar moral. Sin embargo, se ve forzado a perfeccionar esta formulación debido a que no expresa el verdadero sentido de su teoría moral. Pues, conciliar el *querer* de cada individuo con la universalidad de la ley, implica situar a los deseos y las inclinaciones en un lugar preponderante en la aplicación de la ley, aunque siga siendo esta última el ente determinante de la acción.

Por el contrario, la segunda formulación hace que la acción se adapte a los preceptos de la razón gracias al poder impositivo del *deber* y no de las inclinaciones. Ya se ha señalado que las acciones pueden ser hechas por, o, conforme al deber; las hechas por deber se fundamentan en el respeto a la ley y las segundas tienen como elemento motivador de la acción a los fines. Esta clasificación explica cuáles son las características de las acciones según su relación con la ley. Pero entender el significado del deber implica primero comprender el papel del sentimiento de *respeto*, que es el elemento determinante en el proceso purificador del actuar moral. Pues, como se señaló en el primer capítulo: “El respeto tiene tan poco de sentimiento de *placer*, que nadie se entrega a él voluntariamente ante otro hombre”⁵³.

⁵¹ *Ibíd.*, p. 73.

⁵² *Ibíd.*, p. 72.

⁵³ KANT, Immanuel. *Crítica de la Razón Práctica*. Op. Cit., p.114

Este sentimiento tiene la peculiaridad de ser conocido *a priori* gracias a la acción de la ley sobre las inclinaciones naturales que piden la satisfacción de los deseos. El resultado de esta acción es un sentimiento de humillación del lado sensible en el que se coacciona al *amor propio*, específicamente al egoísmo (benevolencia excesiva para sí mismo) para convertirlo en el *amor propio racional* que se constituye en el egoísmo que se somete a la ley moral.⁵⁴ Kant describe este sentimiento como: “La conciencia de una *libre* sumisión de la voluntad a la ley, pero acompañada, sin embargo, de una *violencia* inevitable, ejercida sobre todas nuestras inclinaciones y solicitudes por nuestra propia razón, es, pues, el respeto a la ley”⁵⁵.

El respeto busca la sumisión de las inclinaciones a los mandatos de la razón. Sin embargo, su efecto aparentemente transformador es más que eso, pues, hablar del *amor propio* y del *amor propio racional* es hablar de dos cosas distintas, el primero como expresión del deseo no tiene ataduras ni imposiciones, por tanto las acciones se orientan a la satisfacción de los anhelos individuales. Por el contrario, el segundo, es como un órgano atrofiado que está ahí pero no tiene ninguna posibilidad de funcionamiento.

Así pues, el sentimiento de respeto define la naturaleza del deber. Ya que, el conjunto, “sentimiento de respeto, deber y ley” antes que mecanismos motivadores de la acción son sólo entes restrictivos de la misma, en la medida que coartan la posibilidad del desarrollo de los deseos individuales. “La acción que es objetivamente práctica, según esta ley, [la ley moral] excluye todo principio de determinación deducido de la inclinación, se llama deber, y el deber, a causa de esta exclusión misma, implica el concepto de una acción práctica, es decir, de acciones a las cuales debemos determinarnos, *sea cualquiera la pena* que nos cueste o nos ocasione”⁵⁶.

Como se señaló en el primer capítulo, el respeto, es un tipo de sentimiento que tiene por objeto la *no-satisfacción*, y la completa y ciega obediencia a la ley.⁵⁷ En estas condiciones, el actuar moral se hace poco deseable y se convierte en un ideal creado para unos pocos elegidos, capaces de someterse a exigencias que niegan la naturaleza sensible del ser humano.

⁵⁴ Cfr: *Ibíd.*, p. 109s.

⁵⁵ *Ibíd.* p. 117.

⁵⁶ *Ibíd.*, p. 118. El apartado [la ley moral] no pertenece al texto original, se colocó por efectos de comprensión.

⁵⁷ Cfr: primer capítulo de este texto., p. 19–20

Ahora bien, pasemos del análisis de la formulación que se funda en el *deber* para estudiar la formulación que pretende conciliar el *querer* de cada individuo con la universalidad de la ley. Kant dirige toda su argumentación a la consecución de una ley moral que rija de forma universal y necesaria, observa que los deseos particulares de cada individuo son siempre variables y por tanto no pueden servir de materia prima para la elaboración de una ley, y la razón por el contrario, se constituye en el mejor medio para encausar el actuar humano entorno a un precepto emanado de su seno.

Kant logra formular, con éxito, una ley que determine el actuar moral del individuo según los lineamientos del respeto a la ley y el deber. Sin embargo, la ley moral difiere de las demás leyes que rigen la naturaleza porque su objeto, el individuo, puede decidir no seguirla sin que se vea afectado de alguna manera por ella, cosa que no sucede con lo objetos de la naturaleza, los cuales están condicionados por las circunstancias que expresa la ley sin que puedan hacer algo al respecto.

Un individuo que tiene al frente un imperativo, que le asegura padecimientos, desdichas y privaciones, si actúa razonablemente, prefiere la inmoralidad de su actuar a la infelicidad de su actuar moral. Es por eso que no basta con lograr la formulación de una ley que contenga en sí misma universalidad y necesidad, si no cuenta con objetos a los cuales rija.

El mismo Kant desarrolla el concepto de la *presunción*, como ejemplo de aquello opuesto al sentimiento de respeto a la ley: “Esta inclinación y tendencia a hacer de sí mismo el propio principio objetivo de determinación, cediendo a las pretensiones de los principios subjetivos de la voluntad, puede llamarse amor propio, y el amor propio cuando se erige en legislador y principio práctico absoluto, se convierte en presunción”⁵⁸. Según esto, se puede afirmar que la presunción es el opuesto absoluto de la ley moral.

Pero, aunque Kant pretende disminuir, a su mínima expresión, la influencia de la sensibilidad en la determinación de las acciones, elabora su teoría moral partiendo del *amor propio*, ya sea como materia prima para la creación del *sentimiento de respeto*, o también como materia prima para la creación de la *presunción*. Esto se hace evidente al determinar el origen de cada uno de estos conceptos, el sentimiento de respeto surge del amor propio que logra ser sometido a la ley, por su parte la presunción surge del mismo amor propio que sobrepasa los límites de la ley moral y se instaura a sí mismo como su propio legislador.

⁵⁸ KANT, Immanuel. Crítica de la Razón Práctica. Op. Cit., p.110.

Sí Kant desarrolla los conceptos de respeto y deber, teniendo como fundamento el concepto del amor propio: ¿por qué no plantear una teoría que sirva como propuesta de una moralidad deseable, teniendo en cuenta también al amor propio como materia prima y aprovechando el concepto kantiano de la presunción?

Desarrollar una teoría de este tipo implica enfrentar el problema del querer y la imposibilidad de unificar los deseos de los individuos. Es por eso que tratar de construir una ley a manera del imperativo categórico es una tarea sin sentido, pues, la universalidad y la necesidad absoluta anulan lo que se quiere valorar con una propuesta fundada en la *presunción*, la individualidad.

Los *imperativos hipotéticos*, por su parte, se presentan como opciones deseables de determinación de la conducta. Pues, ellos están en función de la consecución de fines impuestos por las inclinaciones. Un mandato, regla o consejo que esté en función de la consecución de las aspiraciones de cada individuo es una prenda de garantía de seguimiento y sumisión.

Las inclinaciones y la felicidad son dos conceptos que nuestro autor presenta como afines, dependientes. “Hay, sin embargo, un fin que puede presuponerse real en todos los seres racionales (en cuanto que les conviene los imperativos, como seres dependientes que son); hay un propósito que no sólo pueden tener, sino que puede presuponerse con seguridad que todos tienen, por una necesidad natural, y éste es el propósito de la felicidad”⁵⁹.

La dependencia es una característica común en todos los seres racionales. Esta necesidad natural, que nuestro autor señala, consiste en lograr la completa satisfacción de los deseos impuestos por las inclinaciones. El poder, la riqueza, la honra, la salud y la completa satisfacción y el contento del propio estado, es esa fuerza impositiva de la que ningún hombre escapa.⁶⁰

Kant desaprovecha las bondades de este impulso natural, al plantear que la moralidad de las acciones radica en la renuncia a la satisfacción de los deseos individuales en pro del bienestar del resto de la humanidad. Si bien es cierto que en el imperativo categórico kantiano se encuentra la posibilidad de la satisfacción de los deseos individuales, también hay que señalar que sólo se hace efectivo si todos los seres humanos, sin excepción, adoptan el imperativo como la ley que determina su conducta siempre y en todas las circunstancias. Pero, si un hombre, por su dependencia natural, se niega a hacer del imperativo su norma de conducta, este podrá sacar ventaja de su envidiable posición al no tener ningún

⁵⁹ KANT, Immanuel. Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres. Op. Cit., p. 63, 64.

⁶⁰ Cfr: Ibíd., p. 27.

tipo de atadura que limite la consecución de sus fines, en detrimento de aquellos que si acogen al imperativo como su norma de conducta.

Querer actuar moralmente es mejor que tener que actuar moralmente. Pero determinar o hacer predecible el actuar moral basado en el querer, parece ser más difícil que hacerlo cuando es el deber el que obliga. Si embargo, esto último no es del todo cierto, pues, la idea de una razón que siempre se orienta a la satisfacción de los deseos, permite anticipar los medios que se emplearan para la consecución de los fines propuestos. “El que quiere el fin, quiere también (en tanto que la razón tiene influjo decisivo sobre sus acciones) el medio necesario indispensable para alcanzarlo, si está en su poder”⁶¹.

Pero, el problema de la determinación de las acciones reside fundamentalmente en que cada individuo experimenta necesidades diferentes, según su particular forma de concebir el dolor y el placer: “(...) así es que una ley subjetivamente necesaria (como ley de la naturaleza) es objetivamente un principio práctico completamente contingente (...)”⁶².

La felicidad, como ley subjetiva de la naturaleza, obliga siempre, pero no de la misma manera y con la misma intensidad, por eso es indispensable descubrir si existen algunas regularidades que permitan establecer tipologías de conducta basadas en la ley subjetiva de la naturaleza. Además, los imperativos hipotéticos, a diferencia del categórico, no tienen más remedio que derivarse de la experiencia, ya que para ser formulados necesitan del hallazgo de regularidades en una serie de acontecimientos dados.

(...) un principio que sólo se funda en la condición subjetiva de la capacidad de sentir placer o dolor (capacidad que nunca puede conocerse sino por la experiencia, y que no puede decirse que existe en el mismo grado en todos los seres racionales) puede servir bien de máxima particular al sujeto que posee esta capacidad, pero no puede servirle de ley (puesto que carece de esta necesidad que debe reconocer a priori), un principio no puede suministrar un ley práctica⁶³.

⁶¹ Ibíd. p. 66.

⁶² KANT, Immanuel. *Crítica de la Razón Práctica*. Op. Cit., p.46.

⁶³ Ibíd., p. 46.

Entonces, estas regularidades nunca pueden tener la pretensión de universalidad y necesidad presente en el imperativo categórico, pero sí se pueden aprovechar como normas de conducta subjetivas basadas en la experiencia. Un maestro de este tipo de principios o máximas es *Nicolás Maquiavelo*. Quien, en *“El Príncipe”*, expone una serie de principios políticos extraídos de la historia de Roma, de la Italia del siglo VI y de una concepción de hombre que reconoce el poder determinante de los deseos y las pasiones.

En sus análisis tiene en cuenta los hechos históricos que conciernen a los asuntos del estado y la manera en que las inclinaciones definen la naturaleza humana. “Los hombres caminan casi siempre por caminos trillados ya por otros, y apenas hacen más que imitar a sus predecesores en las empresas que llevan a cabo”⁶⁴.

La historia es la materia prima en la cual se pueden descubrir aquellas regularidades que son posibles gracias a que la capacidad subjetiva de sentir placer y dolor. Es paradójico que donde Kant encuentra indeterminación, Maquiavelo encuentra regularidad. Sin embargo, es conveniente aclarar que el planteamiento kantiano siempre se encamina a establecer una ley que sirva como elemento regulador de la conducta moral. Mientras que Maquiavelo sólo se interesa por dar a conocer algunos factores determinantes para la satisfacción de una de las inclinaciones más fuertes, el ansía de poder. Además, Kant pretende hacer del imperativo una ley que impere sobre todo ser racional, mientras que Maquiavelo con sus máximas pretende orientar la voluntad de uno, el príncipe.

Esta última característica es fundamental, pues, como el mismo Kant lo señala, ningún imperativo hipotético puede erigirse como ley, pues se autodestruiría.

“... pues la universalidad de una ley que diga que quien crea estar apurado pueda prometer lo que se le ocurra proponiéndose no cumplirlo, haría imposible la promesa misma y el fin que con ella pueda obtenerse, pues nadie creería que recibe una promesa y todos se reirían de tales manifestaciones como de un vano engaño”⁶⁵. Así que las reglas de conducta impartidas por Maquiavelo sólo tienen sentido si son practicadas por uno o por pocos, pero nunca por todos. A diferencia del imperativo Kantiano que sólo se hace deseable si es practicado por todos.

⁶⁴ MAQUIAVELO Nicolás. *El Príncipe*. Bogota Colombia: Panamericana, 1999. p. 47.

⁶⁵ KANT, Immanuel. *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres*. Op. Cit., p. 74.

*“obra sólo según una máxima tal que puedas querer al mismo tiempo que se torne ley universal.”*⁶⁶ Esta es una de las formulaciones kantianas que pretende conciliar la subjetividad del deseo con la objetividad de la ley pidiéndole al individuo que quiera lo que los demás quieren y nunca lo que solo él quiere. Obedecer esta formulación implica un acto de renuncia y de negación de la voluntad individual que no está conforme con la acertada observación de Maquiavelo cuando dice: “La naturaleza de los hombres es de obligarse unos a otros, lo mismo por los beneficios que conceden que por los que reciben”⁶⁷.

Pero el *querer* del que habla Kant, se refiere al momento en que la persona se cuestiona: ¿quiero yo que mi máxima: “cuando me crea estar apurado de dinero, tomaré a préstamo y prometeré el pago, aun cuando sé que no lo voy a verificar nunca”⁶⁸. Se convierta en ley universal?. En este sentido, el querer de la formulación esta lejos de la noción de satisfacción individual.

*“obra como si la máxima de tu acción debiera tornarse por tu voluntad ley universal de la naturaleza”*⁶⁹. Esta formulación, aunque difiere de la anterior al hacer explícita la coacción del deber sobre la voluntad, opera de la misma manera y busca frenar la influencia de las inclinaciones y de los sentidos con el mismo ahínco.

Ahora bien, estas formulaciones evidentemente están enfocadas a determinar la acción desde su origen y reciben el nombre de categóricas porque representan una acción por sí misma. Pese a esto, en su aspecto puramente formal se vislumbra otra posibilidad, que es totalmente opuesta a la intención por la cual Kant formuló esta ley. Es decir, el imperativo categórico en su aspecto puramente formal no coacciona a la voluntad ignorando los efectos de la acción. Por ejemplo, un hombre que se dispone a asesinar a otro, y decide regir su querer según el imperativo categórico podría plantearse la siguiente situación: “si asesino y la máxima de esta acción se convierte en ley universal, estoy facultando a los demás con el derecho de asesinarme.” Este sujeto probablemente desistirá de su proyecto, pero, basando su decisión en intereses racionales puramente egoístas de relación deseo–medio–fin. De esta manera el imperativo categórico se hace deseable dándole un uso diferente al que su autor originalmente quiso darle, pero conservando su contenido lógico.

⁶⁶ *Ibíd.*, p. 73.

⁶⁷ MAQUIAVELO Nicolás. *El Príncipe*. Op. Cit., p. 87.

⁶⁸ KANT, Immanuel. *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres*. Op. Cit., p. 74

⁶⁹ *Ibíd.*, p. 72.

Ante esta nueva perspectiva, nuestro autor respondería que estamos frente a un ejemplo en el que la acción está conforme al imperativo categórico, pero no está motivada por él; en otras palabras, un caso típico de legislación del imperativo hipotético. Pero como se señaló en el primer capítulo, el mismo Kant advierte esta posibilidad, cuando cita el ejemplo de la promesa mentirosa:

(...)¿me daría yo por satisfecho si mi máxima –salir de apuros por medio de una promesa mentirosa- debiese valer como ley universal, tanto para mí como para los demás? ¿podría yo decirme a mí mismo: cada cual puede hacer una promesa falsa cuando se halla en un apuro del que no puede salir de otro modo? Y bien pronto me convenzo de que, si bien puedo querer la mentira, no puedo querer, empero, una ley universal de mentir; pues, según esta ley, no habría propiamente ninguna promesa, porque sería vano fingir a otros mi voluntad respecto a mis futuras acciones, pues, no creerían ese mi fingimiento, si por precipitación lo hicieren pagaríanme con la misma moneda; por tanto, mi máxima, tan pronto como de tornase ley universal, destruiríase a sí misma⁷⁰.

Kant observa que la máxima se hace reprobable porque no es posible, como principio de legislación universal, pues, se autodestruiría; pero no advierte que la máxima también se hace reprobable por el perjuicio que causaría al ejecutor de la acción. Es por esto, que a mi modo de ver, usar el imperativo como herramienta para evitar contratiempos se convierte en la mejor manera de hacer de la ley moral una propuesta deseable.

Esto es hacer de sí mismo el propio principio objetivo de determinación; es ceder a las peticiones de los principios subjetivos de la voluntad; es hacer del amor propio el legislador y principio práctico absoluto; es, en palabras de Kant, *PRESUNCIÓN*.

Pero no es una *presunción* inútil, por el contrario, gracias al fuerte deseo natural de satisfacción de las inclinaciones se logra coaccionar a la voluntad con mayor eficacia. y esto es lo que se hace cuando el imperativo es tomado como principio que está en función de la satisfacción del individuo. Además, en algunos casos, como el del asesino, la presunción como principio legislador trae beneficios tanto al que le da vida a la ley como a los demás que sufren las consecuencias directas o indirectas de la acción

⁷⁰ *Ibíd.*, p. 42–43.

4. CONCLUSIONES

Kant, descarta la posibilidad de *usar* el imperativo como un medio para que el hombre se conduzca con sagacidad, pues, hacerlo de esta forma violaría todas sus consideraciones de orden moral. Sin embargo, puede tomarse como un criterio de racionalización de nuestras acciones, sin el sufrimiento o la falta de placer que implica el *respeto* a la ley. Para esto, se hace necesario armonizar las dos fuerzas motivadoras de la acción (la razón y la facultad del desear). Es por eso que mediante un principio se pretende determinar la voluntad para que satisfaga las inclinaciones del hombre y al mismo tiempo para que se presente mucho más deseable el actuar moral.

Esta alternativa, no sobra decirlo, cambia todo el sentido que Kant le da a la moralidad, pues deja a un lado las discusiones referidas a la necesidad de una buena voluntad, el problema de las acciones hechas por deber y las hechas conforme al deber, y principalmente las dificultades que implica el concepto de respeto a la ley. Para replantear la discusión en un sentido menos restrictivo y más deseable. Concebir el imperativo desde esta nueva perspectiva implica dejar de ver el problema de la moralidad desde la separación de la dualidad razón–sentidos para enfocarlo en la búsqueda de una moralidad más realista, que aproveche todas las fuerzas motivadoras de la acción.

En este proceso no se puede perder de vista que, para Kant las inclinaciones son el elemento perturbador y contrario a todo lo que la razón puede significar, deben ser reprendidas y controladas por la razón que hace el papel del ente digno, revestido de autoridad y majestad. Y que en este sentido, el ejercicio de la moralidad se convierte en una pugna en la que ambas nociones miden sus fuerzas continuamente.

Además, en esta batalla, las inclinaciones se presentan como entes que tienen influencia sobre la voluntad de manera inconstante y desigual; a diferencia de la razón, que cuenta con todas las herramientas para la determinación de las acciones con el poder de la necesidad y universalidad de la ley.

Es por eso que el análisis filosófico de la moral kantiana se inicia con la separación entre la razón y los sentidos como fundamentos de la relación de la

representación del sujeto y el objeto; y en la descalificación de los sentidos como fundamento viable para la elaboración de la ley moral.

En la búsqueda de la ley que determine siempre y en todas las circunstancias, se puede observar que Kant tiene que eliminar la influencia de los sentidos y también al individuo. Esto lo hace porque que su imperativo debe tener el poder de determinar a todo ser racional, lo que quiere decir que no se debe determinar a cada individuo sino a el elemento común, la razón.

Entonces la nueva metafísica, que debe responder a los mismos parámetros de la ciencia, tiene un obstáculo que debe ser superado: el individuo y su necesidad de ser feliz, de alcanzar la satisfacción de sus deseos. La mejor forma de solucionar el problema y hacer previsible la acción es el gobierno de la objetividad sobre la subjetividad. Aunque esto implique la subordinación de los deseos particulares del individuo a una legislación que le exige sacrificio, abstinencia y moderación.

En este sentido, el respeto y el deber son entidades que Kant crea con el fin de garantizar la *no-satisfacción*, y la completa y ciega obediencia a la ley. Pues, su función específica consiste en hacer del amor propio, el ideal de amor propio racional. Pero, en estas condiciones el actuar moral se hace poco deseable y se convierte en un ideal creado para unos pocos elegidos capaces de someterse a exigencias que niegan la naturaleza sensible del ser humano.

Por otra parte, hacer de sí mismo el propio principio objetivo de determinación, ceder a las peticiones de los principios subjetivos de la voluntad, hacer del amor propio el legislador y principio práctico absoluto, por medio de una nueva interpretación del imperativo categórico que hace de la acción moral una opción deseable, es una tarea que se debe seguir perfeccionando, especialmente, cuando el imperativo categórico, en su aspecto puramente formal, no coacciona la voluntad, ignorando los efectos de la acción.

BIBLIOGRAFÍA

KANT, Immanuel. Crítica de la Razón Pura. España: Alfaguara, 1989.

-----, Crítica de la Razón Práctica. España: Mestas, 2001.

-----, Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres. Madrid: Espasa-Calpe, 1983.

MAQUIAVELO Nicolás. El Príncipe. Bogota Colombia: Panamericana, 1999.